



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

PRECISIONES Y REQUISITOS, PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN REGULAR DEL PROCESO DE ENCARGATURAS PARA EL ENCARGO DE ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN DE UGEL Y DE CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL AÑO 2021.

En el marco del procedimiento de encargatura virtual **de encargo de especialistas de Educación de UGEL y de cargos directivos de instituciones educativas, de la Jurisdicción de la UGEL COTABAMBAS, para el Año 2021**, regulado por la Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, considerando el contexto del actual estado de emergencia Sanitaria Nacional, aprobado por DECRETO SUPREMO N°027-2020-SA, que prorroga la emergencia sanitaria, OFICIO MÚLTIPLE 00034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y conforme al cronograma establecido, en el OFICIO MÚLTIPLE, para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes requisitos y precisiones:

1. Etapa I Selección Regular

Esta conformada en dos fases:

Primera Fase: Esta integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL COTABAMBAS, donde se ubica el cargo a cubrir.

Segunda Fase: Esta integrado por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DREA.

2. Requisitos que debe cumplir el profesor que desea postular al procedimiento de encargatura de directivos, profesor con función director en IIEE públicas, en las modalidades de EBR, EBE, EBA y ETP y Especialista en Educación para sede UGEL COTABAMBAS, para el año 2021.

Conforme a lo previsto en el numeral 6.3, y en el numeral 6.3.2.4, de la RVM. N° 255-2019-MINEDU, correspondiente a los cargos directivo de IE.

1.1. Requisitos Generales (Para cargos Directivos y Especialistas de Educación)

- Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza según corresponda.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación del artículo 24° o 38 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. (**se exigen sólo a quienes se les haya aplicado la evaluación**).
- Presentar Declaración Jurada según Anexo 2 (R.V.M. N° 255-2019-MINEDU)

1.2. Requisitos Específicos Mínimos para directivos

- Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial
- Contar con título de profesor o de licenciado en educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva.

ugelcotabambas@gmail.com

Calle Sucre s/n Palcaro - Tambobamba
Apurímac - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Para los cargos en la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA), conforme al numeral 6.3.2.7, el requisito en el literal a) del numeral 6.3.1, se tiene por cumplido, si el postulante acredita título de profesor o licenciado en educación del nivel primaria para los ciclos inicial/intermedio; y para el ciclo avanzado título de profesor o licenciado en educación secundaria.

Para los cargos en la modalidad de Educación Básica Especial (EBE), conforme al numeral 6.3.2.8, el requisito establecido en el literal a) del numeral 6.3.1 se tiene por cumplido si el postulante acredita título de profesor o licenciado en el nivel, título de profesor o licenciado en educación del nivel inicial y primaria con experiencia mínima de cinco (5) años en la modalidad además de contar con capacitación de 120 horas pedagógicas de capacitaciones en aspectos pedagógicos o de gestión institucional en la modalidad que pueden ser acreditada acumulando la carga horaria de más de un certificado o constancia.

Para los cargos en la modalidad de Educación Técnico Productiva (ETP), el requisito establecido en el literal a) del numeral 6.3.1, se tiene por cumplido, si el postulante acredita título de profesor o licenciado en educación en área o carrera técnica o tecnológica de acuerdo a la oferta que ofrece el CETPRO; de no encontrarse con ningún postulante con dicha formación, se admitirá que el postulante adicionalmente al título de profesor o licenciado en educación debe acreditar lo siguiente, en el orden de prelación.

1. Título profesional a nombre de la nación vinculado con la oferta formativa que ofrece el CETPRO
2. Título profesional técnico a nombre de la nación vinculado con la oferta formativa de la educación técnico productiva.
3. Título técnico a nombre de la nación vinculado con la oferta formativa de la educación técnico productiva.
4. Experiencia comprobada con un mínimo de un (01) año en educación técnico productiva.

1.3. Requisitos Específicos Mínimos para especialistas en educación

- a. Estar ubicado en la en la tercera y octava escala magisterial

2. PROHIBICIONES

Conforme a lo previsto en el numeral 10.1 de la norma técnica, no podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los profesores que se encuentran comprendidos en las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- b) Estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular
- d) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores CivilesRNSSC.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Registrar sanciones administrativas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente. a) El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en

ugelcotabambas@gmail.com

Calle Sucre s/n Palcaro - Tambobamba
Apurímac - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

el cargo hasta treinta (30) días, puede postular al haber transcurrido, como mínimo un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

De existir sanción administrativa registrada en el escalafón, deberá verificarse, además que:

- a) El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- b. El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

3. Los postulantes deben acreditar y presentar los siguientes documentos en el siguiente orden:

Primero: Deberán registrar sus datos en el siguiente link: <https://forms.gle/uTWJcRgLpd9pKh2G8>, el cual tiene carácter de declaración Jurada.

Segundo: Enviar la documentación en un solo archivo (Formato PDF), el nombre del archivo, debe llevar los apellidos y nombres del postulante (Ejemplo: MAMANI QUISPE MARIA), además se debe precisar en el asunto: **SOLICITO POSTULAR AL CARGO DIRECTIVO O DE ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN**, el archivo del postulante deberá ser enviado al siguiente correo: dgiugelcotabambas@gmail.com, y en el siguiente orden:

- Formulario Único de Trámite (F.U.T), precisando en la sumilla lo siguiente: “Solicitud postular al Procedimiento de Encargatura de directivos para II.EE o Especialista de Educación, para el año 2021” señalar cargo y nivel al que postula, *adjunto al presente.
- Copia de D.N.I
- Declaración Jurada del ANEXO N°02 de la Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, consignando la información correcta, debidamente firmada y con huella dactilar, *adjunto al presente.
- Informe Escalafonario actualizado, sólo para los postulantes de otras UGELs, del ámbito de la DREA, **(es decir se exceptúa para los postulantes de la UGEL COTABAMBAS)**
- Declaración jurada de recolección de datos y autorización para contacto, para efectos de la notificación a través de medios tecnológicos, * adjunto al presente.

Ante algún inconveniente en el registro de información en el proceso de inscripción, comunicarse con el Tel. Celular 958727836.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

4. Indicaciones para el Ingreso a la Sala de Adjudicación Virtual

- 4.1. La sala de adjudicación virtual estará habilitada para su ingreso, media hora antes del inicio del proceso de adjudicación virtual en la plataforma ZOOM, enlace que será enviado al correo autorizado por el postulante.
- 4.2. El proceso de Adjudicación Virtual iniciara a la hora indicada en cumplimiento con el cronograma respectivo.

Nota:

- *Los profesores postulan a un solo cargo, de detectarse dos (2) o más postulaciones, quedan retirados de todas ellas, conforme se precisa en el numeral 6.5. Incripciones de postulantes, Literal f).*
- *Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N°096-2007-PCM de conformidad a lo previsto en el TUO de la ley N°27444, Ley del procedimiento administrativo General.*

**se adjuntan al presente el FUT, ANEXO N°02 y formato de declaración jurada de recolección de datos.*

La Comisión

ugelcotabambas@gmail.com

Calle Sucre s/n Palcaro - Tambobamba
Apurímac - Perú

